



MENDOZA, 01 AGO 2019

VISTO:

El contenido de la NOTA – CUY: 23829/2019, en la que se solicitó autorización para otorgar CUATRO (4) Becas con Plan de Actividades;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 342/2019-FI se autorizó la convocatoria de la citada beca.

Que por Resolución N° 273/2015-CD se aprobó el Reglamento de Becas de la Facultad de Ingeniería.

El contenido de la Ordenanza N° 54/2009-CS.

Lo dispuesto por la Comisión Asesora a fs. 16.

Lo informado por Dirección de Asuntos Estudiantiles y Secretaría Administrativa Económica Financiera.

Lo dispuesto por el Artículo 40° - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el dictamen de la Comisión encargada de evaluar los antecedentes de los postulantes inscriptos a las becas, con Plan de Actividades para el Proyecto PDI 01.06 SASI: Asistencia en el diseño, desarrollo e implementación del sistema de aseguramiento de calidad institucional de la Facultad de Ingeniería, con el siguiente Orden de Mérito:

- 1°.- JORGE, Rocío del Cielo
- 2°.- IGLESIAS, Rocío Micaela
- 3°.- BARBIERI, Paula
- 4°.- CANTOS, Andrés Alberto
- 5°.- ANDERSON NAVIO, Lautaro Ignacio

ARTÍCULO 2°.- Asignar, a los siguientes alumnos, CUATRO (4) becas, con Plan de Actividades, con un importe de PESOS CUATRO MIL (\$4.000.-) mensuales, con QUINCE (15) horas semanales de dedicación, por CINCO (5) meses, a partir del 01 de agosto del año 2019:

- | | |
|---------------------------|-----------------|
| - JORGE, Rocío del Cielo | DNI: 39.237.658 |
| - IGLESIAS, Rocío Micaela | DNI: 39.087.141 |
| - BARBIERI, Paula | DNI: 37.518.473 |
| - CANTOS, Andrés Alberto | DNI: 33.461.723 |

ARTÍCULO 3°.- Designar a la Ing. Silvia Viviana MEZZANO como Tutora de los becarios asignados.

ARTÍCULO 4°.- Delegar a Dirección General Económico Financiera la gestión y trámite de pago de las becas de referencia, previa constancia de la cobertura del seguro extendida por Dirección de Administración de Seguros del Rectorado.

ARTÍCULO 5°.- Disponer que, las partes intervinientes firmen el Acuerdo de las becas pre-profesionales, según ANEXOII de la Ordenanza N° 54/2009-CS

ARTÍCULO 6°.- El gasto emergente de lo dispuesto en el Artículo 2° de la presente Resolución será financiado con los fondos dispuestos por Ordenanza N° 100/2018-CS para Proyectos PDI.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 374/19



Lic. MARÍA SILVANA BRACELI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ECONÓMICA FINANCIERA

Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
DECANO

1 de 1
ELISABETH NANCY GONZALEZ
A/C. DIRECCIÓN GENERAL
ADMINISTRATIVA